

**IMPACTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIO
DE LA LEY 1429 DE 2010 EN LA CREACION DE LA
PEQUEÑA EMPRESA EN COLOMBIA**

XIX
CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA

Área de Investigación: Contabilidad

Autor: Carlos Albeiro Alturo Fonseca
Universidad Cooperativa de Colombia sede El Espinal
Programa: Contaduría Pública
Carlos.alturof@campusucc.edu.co



Octubre 8, 9 y 10 de 2014 ♦ Ciudad Universitaria ♦ México, D.F.



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración



IMPACTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIO DE LA LEY 1429 DE 2010 EN LA CREACION DE LA PEQUEÑA EMPRESA EN COLOMBIA

Resumen

La creación de empresas es uno de los conceptos que mayor relevancia tiene en el ámbito mundial y nacional, debido al gran desarrollo económico, social y cultural que generan, desde los años noventa con la promoción del proceso de apertura en Colombia se han creado mecanismos que faciliten la creación de pequeñas y medianas empresas PYMES. La presente investigación determina el impacto de los beneficios tributarios en la creación de la pequeña empresa en Colombia, la ley 1429 de 2010 que busca el alcance de la formalización y generación de empleo, generando incentivos desde su etapa de creación; de tal manera que aumente los beneficios, disminuya los costos y simplificación de trámites en su formalización. Con el objetivo de disminuir la tasa de desempleo que para la entrada del presente gobierno en el 2010 era del 11,8 por ciento según informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE 2011). Dándoles la iniciativa a los jóvenes emprendedores de hacer realidad su idea de negocio y así generar bienes y servicios innovadores en articulación con el sector productivo formal, generando un mayor desarrollo económico y social en Colombia.

Palabras Claves: Pequeña Empresa, Formalización empresarial, Beneficios Tributarios



Introducción

En los últimos veinticuatro años, la figura del emprendimiento en Colombia, ha tomado una importante relevancia no sólo en los ámbitos académicos, sino también en los escenarios económicos, políticos y sociales, los programas a nivel mundial, y actividades de apoyo del sector privado, figuran actualmente en el horizonte emprendedor como una manera de trasladar el tema, a una realidad práctica más articulada a la creación de nuevas empresas para mejorar el desarrollo económico político y social.

Por esta razón, estos elementos que hacen parte de la construcción-teórico-práctica de un sistema emprendedor en Colombia, donde aparecen informes como el Global Entrepreneurship Monitor GEM (2007), o el de Doing Business (2011), que analizan el comportamiento y las características de los individuos frente a la creación, desarrollo y consolidación de una empresa y los mecanismos externos que posibilitan su conformación, desde los ámbitos legales, en la constitución política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece: (...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes (...) el trabajo (...) dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...). Conlleva al estado a buscar mecanismos que permita una inclusión social de trabajo a todos los colombianos garantizando desde un orden político económico y social; también establece en el título XII del régimen económico y de hacienda pública capítulo 1 de las disposiciones generales en su artículo 333 que dice así:

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos ni requisitos, sin la autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base de desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

De ahí que, entre las leyes surgidas a raíz del fortalecimiento del joven emprendedor se crea la ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social que permita crear un sistema que garantice al trabajador colombiano obtener como mínimo el derecho a la salud, pensión y el trabajo. En su artículo 40 establece la creación del Fondo Emprender, fe, reglamentado por el decreto 934 de 2003 es una cuenta independiente y adscrita al servicio nacional de aprendizaje SENA cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrollados por aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el gobierno nacional con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Y, La Ley 905 del 2004, por medio de la cual modifica la ley 590 de 2000, estimula la promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa Mipymes en Colombia, definiéndolas como toda unidad de explotación económica, realizada por una persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios rural o urbana clasificando la micro y pequeña empresa de la siguiente manera: la micro empresa: planta de personal no superior a 10 trabajadores o, activos totales



excluido el valor de la vivienda inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o, activos totales entre 501 y 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en el artículo 3 crea el sistema nacional de apoyo a las micro pequeña y mediana empresas.

Por consiguiente, con este sistema pretende el gobierno brindar apoyo al pequeño empresario con programas que faciliten el desarrollo de su actividad económica encaminada a aumentar su productividad en el mercado. En Colombia, se destaca la ley 1014 del 26 de Enero de 2006, que busca desarrollar una cultura de emprendimiento desde las instituciones educativas, en los niveles de educación preescolar hasta la educación media, donde sus principales objetivos son: a) promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país; b) disponer de un conjunto de principios normativos que sientan las bases para una política de estado y un marco jurídico institucional; c) crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas; d) establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo. Desde estos objetivos el espíritu emprendedor es percibido en los primeros niveles de formación, convirtiéndose en un valor importante para el desarrollo de la capacidad emprendedora en la generación de nuevas empresas. Donde el Estado tiene como compromiso incentivar el desarrollo empresarial, además de generar un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. La legislación sobre la actividad emprendedora, constituida por normas, leyes y organismos, hace parte de las limitaciones formales pues pueden fomentar o inhibir la propensión de una nación o región a crear nuevas empresas (Arzuza, Gómez y Martínez 2006).

También, la Ley 1258 del 2008 que reglamenta la nueva forma societaria, Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S, facilitando y disminuyendo los tramites de constitución de la empresa en Colombia, de los cuales podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes solo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes, su creación se hace por contrato o acto unilateral, la suscripción y pago del capital se hace diferente a la norma contemplada en el Código de Comercio distinta a una Sociedad Anónima sin exceder de dos años, no están obligadas a tener revisor fiscal salvo de los topes en ingresos y activos como lo determina la ley, no están obligas a tener junta directiva. Este tipo de sociedad desde su promulgación se convierte en uno de los más usados por la pequeña empresa en Colombia debido a la simplificación de sus trámites; para el año 2012 se crearon 278.063 empresas de las cuales el 91,96% lo hicieron bajo esta nueva figura societaria las S.A.S (Confecamaras 2013).

Ahora, la Ley 1429 de 2010 tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de la pequeña empresa; de tal manera, que aumente los beneficios y disminuya los costos de formalizarse, para los efectos de esta ley se centra en el trabajo de investigación, se entiende por pequeña empresa cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y sus activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales (vigentes, y,) por nueva empresa o inicio de la actividad económica principal el que corresponda con la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente cámara de comercio,



independencia de la pequeña empresa previa mente haya operado como empresa informal, generando unos grandes beneficios tributarios y de registro, para que en su etapa inicial se le facilite posicionarse en el mercado e ir generando una progresividad para ser más productivos, competitivos y con ello generar mayor empleo.

Justificación

Debido a la tasa de desempleo en Colombia, en el año 2010 fue del 11,8% según datos del departamento administrativo nacional de estadística (DANE 2011)¹, de los cuales los departamentos con mayor desempleo fueron Nariño con un 22,2%, Risaralda con el 18,3%, Quindío con un 18,1%, y el departamento del Tolima con una tasa de desempleo representada en el 14,6%, ubicándose en el cuarto lugar de la tabla de indicadores del mercado laboral por departamentos. Generando una gran preocupación para el gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) y su plan de desarrollo nacional (2011-2014), que muestra las propuestas para su periodo presidencial dándole mayor importancia a lo social.

Por dichas razones, el primer proyecto presentado al congreso de la república de Colombia, fue la ley 1429, la cual quedo aprobada el 29 de diciembre de 2010, teniendo como objeto la formalización y generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de creación de empresa; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuya los costos de formalizarse, presentándola como su principal estrategia para disminuir la tasa de desempleo en el país, generando oportunidades a los jóvenes emprendedores para que hagan realidad su idea de negocio. En la primera etapa, nace la motivación para emprender, se identifica la idea de negocio y se elabora el proyecto de empresa (...). Luego en el desarrollo inicial de la empresa el emprendedor deberá enfrentar los desafíos de la gestión durante los primeros años (Kantis, Moori, Virginia, p. 21). donde los empresarios están de acuerdo en que la etapa inicial, está la principal fuerza para que la empresa pueda posicionarse en el mercado, sus altos costos de formalización sus altas tasa tributarias y los costos laborales hacen difícil la idea de formalizar la empresa, por todo esto, la ley 1429 de 2010 presenta la disminución de costos y simplificación de trámites para que los nuevos emprendedores empiecen a generar empleos en las nuevas pequeñas empresas, y para aquellos empresarios que se encuentran en la informalidad se acojan a todos los beneficios formalizando su empresa y así, generar empleo formal que beneficia a los trabajadores Colombianos.

Dado que, el 96 por ciento de las empresas de Colombia son Mipymes, la capital de Colombia Bogotá D.C y las principales ciudades como Cali Barranquilla y Bucaramanga concentra el mayor número representado en un 96,4%; el 76% del empleo lo generan la Mipymes, el 45% de la producción de estas compañías está dedicada a la manufactura. En Colombia (DANE 2011), se viene incrementando en los últimos años el número de pequeñas empresas registradas, en el año 2011 se crearon 237.126 con un aumento de 6,53 por ciento con el año anterior y en el 2012 se crearon 278.063 representando un aumento del 17,3 por ciento con relación al año 2011 de las cuales solo el 0,13 por ciento de

¹ DANE (2011). BOLETIN DE PRENSA. Principales indicadores del mercado laboral departamentos – 2010. Bogotá D.C, 29 de Abril de 2011.



personas jurídicas constituidas son grandes empresas, la pequeña empresa constituida mediante persona natural representa un 99,98 por ciento y en persona jurídica un 99,49 por ciento donde el mayor número de empresas están constituidas como pequeña empresa (Confecamara 2012).

Es así, que la pequeña empresa genera el gran número de fuerza laborar para el país, los grandes esfuerzos del gobierno colombiano en generar algunas beneficios tributarias estimulando a los emprendedores de crear su pequeña empresa, el aumento en la creación de la pequeña empresa se ve reflejada la tasa de desempleo que para el año 2012 bajo a 10,4 por ciento y para el año 2013 llego al 9,6 por ciento (DANE 2014). Donde se determina hacer un estudio de la principal ley de formalización y generación de empleo en Colombia para determinar el efecto que se genera en la creación de la pequeña empresa, la informalidad es un efecto que se debe combatir con la formalidad empresarial, permitiendo así, un mayor crecimiento y desarrollo, el gobierno viene generando mayores mecanismos como las excepciones tributarias para impulsar la productividad y mayor ocupación laboral, que es donde se centra la principal fuerza del gobierno nacional, para poder tener un mayor dinamismo de la economía y combatir esas altas tasas de desempleo. Según Domínguez (2011): “ la ley es una política clara del gobierno actual, con el apoyo de las cámaras de comercio, para generar un ambiente que facilite la creación de pequeñas empresas a la vez que sienta la base para la fiscalización de las que pretenden permanecer en la informalidad”.

Objetivos

Objetivo General

Determinar el Impacto de los beneficios tributarios en la creación de la pequeña empresa en Colombia.

Objetivos Específicos

Determinar cuántas pequeñas empresas se han creado bajo las excepciones tributarias que otorga la ley 1429 de 2010.

Comprender los diferentes mecanismos y programas a nivel nacional para la creación de la pequeña empresa en Colombia.

Determinar si los beneficios tributarios que otorga la ley han servido para la formalización de las pequeñas empresas, generando mayor productividad y competitividad en los mercados y creando mayor fuentes de empleo formal.

Marco Referencial

La ley 1429 de 26 de diciembre del 2010 establece beneficios para la formalización de la pequeña empresa, impulsa la iniciativa de los jóvenes emprendedores, empresarios nacionales y del exterior a formalizar su idea de negocio, la presente Ley es una oportunidad para que las personas constituyan su propia empresa; estos beneficios de



excepciones tributarias permiten que en las etapas iniciales del desarrollo de la empresa, ahorren gastos que ayudan al crecimiento progresivo para que cada día sean más productivas y competitivas en el mercado.

Cabe señalar, que los beneficios que otorga la ley son para las nuevas pequeñas empresas constituidas por persona natural o jurídica que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la ley, se entiende, por empresa formalmente constituida a aquella que se encuentre debidamente registrada ante la cámara de comercio, para las empresas, que al momento de la promulgación de la ley, se encontraban desarrollando su actividad económica en la informalidad, pueden acogerse al beneficio si cumplen con los requisitos de formalizarse registrándose ante la cámara de comercio, también para aquellas empresas preexistentes que se encontraban inactivas al momento de entrar en vigencia la ley. Todas estas pequeñas empresas, tienen el beneficio de los pagos en progresividad del impuesto de renta y complementario, durante los primeros cinco años desde el momento de su formalización; la progresividad en el pago va en los dos primeros años cero por ciento, el tercer año 25 por ciento, cuarto año 50 por ciento, quinto año 75 por ciento y al sexto año 100 por ciento (Ley 1429 de 2010, artículo 4).

De ahí que, la ley extiende los beneficios para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés por ser unos departamentos más alejados de difícil acceso con poca productividad y competitividad en la participación del mercado nacional, como se describen: los primeros ocho años cero por ciento, el noveno año cincuenta por ciento, décimo año el setenta y cinco por ciento y decimoprimer año el cien por ciento. (Ley 1429 de 2010, artículo 4 párrafo 1).

Y, otro de los grandes beneficios que da la ley, es el pago progresivo del registro mercantil que se realiza ante la cámara de comercio, de acuerdo a su jurisdicción correspondiente a la siguiente escala: Cero por ciento en el primer año, cincuenta por ciento en el segundo, en el tercer año el setenta y cinco por ciento y cuarto año 100 por ciento (ley 1429 de 2010, Artículo 7).

Luego, en el párrafo segundo del artículo 4°, de la ley 1429 de 2010, establece el beneficio de la retención en la fuente, donde no serán objeto de retención en la fuente en los cinco primeros años grabables, a partir del inicio de su actividad económica y los diez primeros años para los titulares del párrafo 1 del artículo 4°. Para hacer uso del beneficio, deben comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiario de la ley, mediante el respectivo certificado de la cámara de comercio, no estarán sometidos a la renta presuntiva por los mismos años en la progresividad del Impuesto de renta, también, podrán aplazar el beneficio del pago progresivo del impuesto de renta hasta el año siguiente sin que se exceda de los primeros cinco o diez años a la siguientes fecha de su constitución.

Ahora, no pueden acceder a los beneficios de progresividad aquellas pequeñas empresas formalizadas por primera vez, que tengan el mismo objeto social, la actividad, la nómina o los establecimiento de comercios, ni los activos que contribuyan al desarrollo del objeto social, sean los mismos de una empresa que haya sido liquidado después de entrar en vigencia de la ley. También, se pierde los beneficios, de la pequeña empresa cuando al final del periodo o año gravable tenga más de 50 trabajadores o su total de activos supere los



5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando no cumpla con los requisitos formales de renovación de cámara de comercio en los tres primeros meses de cada año, no se pague oportunamente los pagos a seguridad social y todas sus obligaciones laborales establecidos por la ley, cuando no se cumpla con los impuestos nacionales regionales o municipales y al no presentar oportunamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN la correspondiente solicitud de acogerse a los beneficios de la ley 1429 de 2010, otro gran beneficio en materia de impuesto de renta y complementario es: después de pasar la fecha de progresividad del pago si sus ingresos sean inferiores a 1.000 Unidad del Valor Tributario UVT (Ley 1111 de 2006) se les aplicara en el sexto año solo el cincuenta por ciento del pago del impuesto.

También, tiene unos beneficios sobre la generación de nuevos empleos como los menores de veintiocho años o personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración, en condición de discapacidad, padre o madre cabeza de familias de los niveles uno y dos del Sisben, mujeres mayores de cuarenta años que encuentre con más de un año sin trabajo y nuevos empleados que devengan menos de 1,5 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV); se entiende por nuevos empleados los que aparezcan por primera vez registrados en el sistema de Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA, los pagos de seguridad social y parafiscales de estos trabajadores podrá llevarlos como descuentos tributarios, para obtener este beneficio la empresa deberá pagar oportunamente los aportes, debe de aumentar el número de trabajadores con relación al año anterior, el valor de la deducción no exceda el impuesto de renta gravable.

Luego, el 26 de Diciembre del 2011, se expide el decreto reglamentario 4910 que reglamenta parcialmente la ley para lograr los objetivos por los cuales se otorgan los beneficios consagrados. Con el fin de precisar las condiciones y requisitos a los incentivos que se otorgan para la creación de nuevas pequeñas empresas de conformidad con la ley 1429, el decreto reglamenta el deber de informar a las entidades de registro, control y supervisión para poder hacerle un seguimiento riguroso a los beneficiarios de la ley, el cual en el artículo 15 del presente decreto establece el deber formal de las Cámara de Comercio, enviar anualmente a la DIAN, información de las nuevas pequeñas empresas y pequeñas empresas preexistentes que se inscribieron al 31 de marzo de cada año, bajo el beneficio de la ley y las que se encuentre inactivas, también al ministerio de protección social está en la obligación formal de suministrar información ante la DIAN de la pequeñas empresas que se acogen a los beneficios de los descuentos tributarios, en el pago de seguridad social y aportes para fiscales el monto de los aportes correspondientes a los nuevos trabajadores que pertenezcan al grupo de la población vulnerable de que trata la ley 1429 de 2010.

Es así, que a partir de la Ley 1314 de 2009, Colombia entró en el proceso de adaptación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y de aseguramiento de la información, que establece las autoridades competentes para la aprobación; se define el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Además, mediante esta Ley se reestructura la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, dejándolos bajo la dirección completa del Gobierno. La acción del Estado se dirige hacia la convergencia de las Normas Contables Colombianas actuales, con estándares de aceptación mundial, acogiendo las mejores prácticas de regulación contable internacional, para poner en línea la economía colombiana



con las directrices de la globalización, el pensamiento único y los intereses de los Países desarrollados por este proceso, el gobierno quiere fortalecer la pequeña empresa donde estaría la principal fuerza de trabajo en la manufacturas o prestación de servicios, para aquellas grandes empresas extranjeras que quieran radicarse en Colombia

Además, la autoridad normalizadora Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) se encarga de proponer a la autoridad de regulación los estándares de Contabilidad y aseguramiento de información y orientar a los interesados para su implantación en el territorio nacional.

Al igual, las Sociedades por Acciones Simplificadas, SAS, creadas bajo el marco de la ley 1258 de 2008, es una de las clases de sociedades más escogidas por la pequeña empresa, representando el 91,96 por ciento de las personas jurídicas creadas en el año 2012, frente a otro tipo de sociedades como las limitadas representando un 3,3 por ciento, las sociedades anónimas 1,67 por ciento, otras 3,02 por ciento (Confecamaras 2012). El primer informe sobre la aplicación de la ley 1429 de 2010, cifras y estimaciones del costo fiscal año gravable 2011, desarrollado por la DIAN, presenta el costo fiscal de los beneficios tributarios creados con la ley en relación con la creación de la pequeña empresa, afectando de manera directa los ingresos operacionales del estado, se registraron ingresos brutos por \$2.018.651 millones y \$26.140 millones de las empresas preexistentes. Registrando las principales ciudades donde más se crearon pequeñas empresas que se acogieron al beneficio de la ley son Bogotá D.C con 3.493 y 5 empresas preexistentes, en segundo lugar se encuentra la ciudad de Medellín con 1.924 pequeñas empresas y 2 empresas preexistentes, en el tercer lugar la ciudad de Bucaramanga con 248 pequeñas empresas.

Metodología

Para determinar el impacto tributario de la ley 1429 de 2010 en la creación de las pequeñas empresas en Colombia, se utiliza una metodología de tipo exploratoria-descriptiva; lo cual se realizó un análisis de los informes de las entidades públicas de control y supervisión del estado como la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales DIAN, Confecamaras, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el ministerio de protección social. Luego se toma como muestra la ciudad de El Espinal Tolima donde no se encontraron estudios previos a la ley, se recolectó información de las diferentes entidades de la región como la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, la principal Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR y Planeación Municipal.

Una vez determinado el número de pequeñas empresas creadas en los dos primeros años de la creación de la ley años 2011 y 2012 en el Municipio de El Espinal Tolima, se compara con relación a los años inmediatamente anteriores para determinar el incremento de la formalización de las pequeñas empresas. El número de pequeñas empresas registradas en el año 2011 fue de 38 y en el año 2012 se crearon 51 pequeñas empresas, el cual son la población objeto de estudio de la presente investigación, con el objetivo de obtener información se diseñó una encuesta, el cual se le aplicó al representante legal y/o el Contador Público, instrumento que reúnen aportes que permite determinar el conocimiento de la ley el nivel de progresividad en productividad, competitividad y generación de empleo, el instrumento fue cotejado por el centro de investigación de la Universidad



Cooperativa de Colombia sede El Espinal con el propósito de mejorar y darle coherencia a la información recolectada,. Posteriormente se hizo la respectiva codificación, tabulación y analices de la información. Para determinar el Impacto de la ley 1429 de 2010 en la formalización empresarial de la pequeña empresa en El Espinal Tolima Colombia.

Resultados

Los estudios realizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones DIAN, la Red de Cámaras de Comercio Confecamaras, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; realizando el cruce de variables, se determina que el impacto de los beneficios tributarios de ley 1429 de 2010 en Colombia es bajo, aunque aumento el número de pequeñas empresas creadas en los años 2011 en un 6,53% y en el año 2012 en 17,3% con relación al año inmediatamente anterior, las pequeñas empresas creadas en el primer año 237.147 solo se acogieron al beneficio el 2,7% que conforma 6.441.

En El Espinal Tolima, los resultados muestran que de las 89 nuevas pequeñas empresas creadas en los años 2011 y 2012 se incrementaron con relación al año inmediatamente anterior, en el 2011 en un 18,75%, y en el 2012 en un 34,21% reflejando una progresividad en la formalización empresarial, al tomar esta información suministrada por la cámara de comercio del sur y oriente del Tolima, la caja de compensación familiar Cafasur y la alcaldía municipal. Se pudo constatar que de las nuevas pequeñas empresas creadas se acogieron al beneficio de la ley, 2 pequeñas empresas en el año 2011 representado un 5,2% y 5 pequeñas empresas en el año 2012 representado un 9,8%. De las empresas creadas en los años 2011 solo 18 pequeñas empresas renovaron su matrícula mercantil al año 2013 representando un 47,37%, y de las empresas creadas en el año 2012 solo 18 empresas renovó su matrícula al año 2013 representando un 35,29%, determinando que es muy bajo la permanencia de la pequeña empresa en El Espinal Tolima.

Es así, que aplicando el instrumento de recolección de la información, para determinar el beneficio que otorga la ley en la creación de nuevas pequeñas empresas, su progresividad y generación de empleo en El Espinal, arrojó los siguientes resultados: El 14% de las empresas encuestadas respondieron que están en total acuerdo de que la ley ha impulsado la formalización empresarial, el 19% están en desacuerdo y un 67% están en total desacuerdo.

Luego, en la información de la progresividad de las empresas, el 11% están de acuerdo que los beneficios de la ley han ayudado a aumentar la productividad de la empresa, el 27% están en desacuerdo y un 62% están en total desacuerdo.

Con el fin de determinar, el beneficio de la ley en la generación de empleo, se hizo la siguiente pregunta: si desde la creación de la empresa el aumento en el número de empleados en el último año ha sido; respondiendo, 92% cero y el 8% de 1 a 2 empleados.

Finalmente, para la información del 11% de las empresas que están de acuerdo que la ley les ayudo a aumentar su productividad, se hizo la siguiente pregunta; el aumento su maquinaria y equipo de producción de la empresa en el último año ha sido, el 94% dijo que era nulo, 6% respondió que su aumento fue medio.



Conclusiones

A la entrada en vigencia de la ley 1429 de 2010, en los primeros años el impacto de la formalización empresarial de la pequeña empresa es bajo a nivel nacional y municipal, se hace necesario crear o mejorar mecanismos que fomenten una cultura de emprendimiento desde los primeros años de formación como lo establece en la ley 1014 de 2006, que en su artículo 1º define en su literal c: Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Bibliografía

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 223 de 1995. “por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 383 de 1997. “Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 788 de 2002. “Por la cual se expiden normas tributarias y penales del orden nacional y territorial; y se dictan otra disposiciones”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 905 de 2004. “Por la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1014 de 2006. “Por la cual se dicta la norma del fomento a la cultura del emprendimiento”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1111 de 2006. “Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuesto administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales”.

Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1429 de 2010. “Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo”.

Corredor Alejo, Jesús Orlando. El impuesto de renta en Colombia 2009. CIJUF, 2009. 455P.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2011). Boletín de Prensa. Principales Indicadores del Mercado Laboral Departamentos – 2010. Bogotá D.C, 29 de Abril de 2011. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_dep_10.pdf.



- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2014). Principales Indicadores del Mercado Laboral. 28 de febrero del 2014. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_ech_ene_14.pdf.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. (2013). Primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010, Cifras y estimación del Costo fiscal año gravable 2011. Disponible en: http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Primer_informe_aplicacion_Ley_1429_2010.pdf
- Doing Business. Creando oportunidades para los emprendedores. (En línea). Estados Unidos de América 2011 (Fecha de consulta: 18 marzo de 2013). Disponible En: <http://espanol.doingbusiness.org/~media/FPDKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/Overview/DB11-Overview-Spanish.pdf>.
- Doing Business (2013). Regulaciones inteligentes para las pequeñas y medianas empresas. Banco Internacional de Reconstrucción y fomento/Banco Mundial. 10ª edición. Washington, D.C 20433. Recuperado: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2012/11349.pdf>.
- Domínguez, R., j. (2011). 48 Asamblea Nacional, Confecamaras. (En línea). Impacto de la Formalización Empresarial en Colombia. Cartagena, 22 de septiembre de 2011. (Fecha de Consulta: Marzo de 2013). Disponible en: http://www.confecamaras.org.co/Documentos/Asambleas/Memorias_asamblea_48/1J_Impacto_de_la_Estrategia_de_Formalizacin_en_Colombia.pdf
- Gómez, Liyis, Martínez, Joselín, y Arzuza, María. *Política pública y creación de empresas en Colombia*. (En línea). México: Sistema de información científica Redalyc Universidad Autónoma del Estado de México, 2012 (Fecha de consulta: 12 marzo de 2013). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602101>.
- Global Entrepreneurship Monitor. Reporte Ejecutivo 2007. (En línea). Estados Unidos de América, 2007 (fecha de consulta: abril 12 de 2012). Disponible en: <http://www.gemconsortium.org/docs/263/gem-2007-global-report>
- Ibarra M, Alberto & Gómez, Liyis. (2007). Hacia un diagnóstico latinoamericano para la creación de empresas con la aplicación del Modelo GEM 2006. *Pensamiento y gestión*. (22). 85-142.
- Informe especial. (2001). Las grandes oportunidades para la creación de empresas. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (29). 6-7.
- Kantis, Hugo Angelelli, Pablo MooriKoenig, Virginia. (2004). *Desarrollo Emprendedor: América Latina y la Experiencia Internacional*. Washington, D.C. Inter-American.
- Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 2649 de 1993. “Por la cual se reglamenta los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”.



Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 4910 el 26 de 2011. “por la cual se reglamenta parcialmente la ley 1429 de 2010 y el articulo 616-1 del estatuto tributario”.

Red de Cámaras de Comercio, Confecamaras. (2012). Informe de Coyuntura Empresarial. Disponible en: http://www.confecamaras.org.co/phocadownload/Informe_de_Coyuntura/Informe_de_Coyuntura_2012.pdf.

